

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

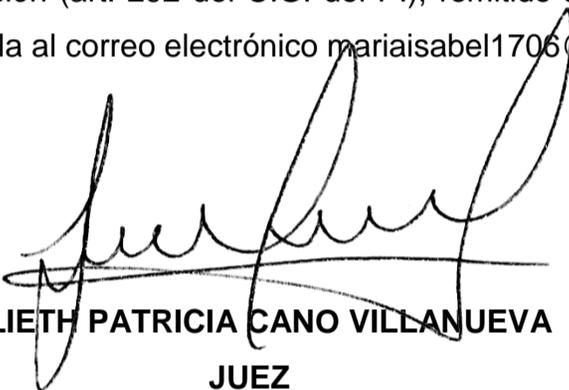
Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 1100140030632019000986

1º) No se accede al emplazamiento de la demandada Mileny Peña Muñoz, en la medida que, conforme a los documentos obrantes en el expediente, el citatorio que le fue remitido a la dirección de correo electrónico fue positivo, por tanto, deberá continuar con el proceso de notificación.

2º) Se requiere a la parte actora, para que allegue la certificación de la empresa correspondiente, que acredite el diligenciamiento del aviso de notificación (art. 292 del C.G. del P.), remitido a la demandada María Isabel Díaz Pela al correo electrónico mariaisabel1706@hotmail.com.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

Jr.

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 18 de septiembre de 2020

No. de Estado 27

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria